

**COES – SINAC DIRECCIÓN DE OPERACIONES**

**Ayuda Memoria  
Reunión del Comité de Transferencias N° 10-2008**

Lugar	:	Oficinas del COES
Fecha	:	10 de junio de 2008
Hora	:	09:00 hr

Asistentes:

**COES SINAC**

**Ing. A. García**

**Ing. F. Veliz**

**Ing. J. Huayta**

**Ing. P. Paján**

**Ing. C. Rivas**

**Ing. E. Enríquez**

**GENERADORAS**

EDEGEL  
ELECTROPERU

**Ing. G. Garrido**

TERMOSELVA

**Ing. M. Pineda**

**Ing. G. Luyo**

ENERSUR

**Ing. A. Muñoz**

**Ing. E. Collazos**

EEPSA  
EGENOR  
EGEMSA

**Ing. A. Acosta**

SHOUGESA

**Ing. M. Marca**

**Ing. A. Cerida**

CAHUA

**Ing. J. Polo**

**Ing. C. Menéndez**

ELECTROANDES

**Ing. J. López**

EGASA

**Ing. C. Rodríguez**

KALLPA GENERACION  
S.A.

**Ing. E. Romero**

SM CORONA  
EGESUR

**Ing. G. Garrido**

SAN GABAN

**Ing. W. García**

**TRANSMISORAS**

REP / ISA PERU /  
CTM  
ANTAMINA

**Ing. G. Paredes**

ETESSELVA

**Ing. M. Pineda**

**Ing. G. Luy**

REDESUR

**Ing. D. Grández**

**AGENDA:**

- I. VALORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE POTENCIA ENTRE GENERADORES INTEGRANTES DEL COES-SINAC, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2008.
- II. VALORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE ENERGÍA ACTIVA ENTRE GENERADORES INTEGRANTES DEL COES-SINAC, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2008
- III. VALORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE ENERGÍA REACTIVA ENTRE GENERADORES INTEGRANTES DEL COES-SINAC, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2008.

**DESARROLLO:**

**I. VALORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE POTENCIA ENTRE GENERADORES INTEGRANTES DEL COES-SINAC, CORRESPONDIENTE AL MES MAYO DE 2008.**

La División de Transferencias elaboró el informe DTR-075-2008 del 09 de junio del 2008, este Informe incluye el pago por Peaje por Conexión al Sistema Principal de Transmisión y el Ingreso Tarifario Esperado que corresponde pagar a favor de las empresas de transmisión, conforme a los procedimientos vigentes.

El representante de EDEGEL, en representación de S.M. Corona, informó que en el reporte de transferencias de potencia de mayo de 2008, el retiro de potencia asociado al cliente Compañía Minera San Juan no corresponde a lo declarado. Asimismo resaltó que la información declarada corresponde al resultado de un modelamiento que se ha venido aplicando con medición real (clase de precisión 0.2) en dicha barra de transferencia.

El representante de EGENOR indicó que la información para su cliente ELECTROUCAYALI tiene carácter provisional puesto que ELECTROPERU quien también es suministrador de ELECTROUCAYALI tiene un contrato que contempla máxima demanda registrada en lugar de máxima demanda coincidente. Asimismo indicó que ELECTROPERU estaría coordinando con la distribuidora para la modificación de su contrato. Al respecto el representante de ELECTROPERU indicó que realizará coordinaciones con EGENOR, en forma conjunta, y comunicarán el resultado al COES.

## II. VALORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE ENERGÍA ACTIVA ENTRE GENERADORES INTEGRANTES DEL COES-SINAC, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2008.

La DTR presentó el informe COES SINAC/DTR-076-2008 del 09 de junio de 2008 de las transferencias de energía activa.

El representante de KALLPA manifestó que tiene diferencias con Minera Goldfields la Cima S.A. respecto a su contrato de suministro, por lo tanto Kallpa ha invocado a una cláusula de su contrato la cual indica que hasta que no se tenga un veredicto del tema en discusión todos los términos del contrato permanecen inalterables asimismo indica que el veredicto no alterará los datos de retiro ya declarados más solo influiría sobre los retiros efectuados después del fallo.

Los representantes de EEPSA, ELECTROANDES, SHOUGESA, EDEGEL, EGENOR, KALLPA y TERMOSELVA manifestaron su desacuerdo con el tratamiento que le dio la DOCOES a los consumos de clientes libres sin respaldo contractual. Asimismo SHOUGESA reitera que no firmará con las distribuidoras sin contrato para el periodo 2005-2007.

El representante de EGENOR sugirió que las comunicaciones cursadas entre el COES y las autoridades (MEM u OSINERGMIN), que tengan relación con las valorizaciones de transferencias, se remitan en copia a los integrantes del Comité de Transferencias. Así solicita de manera específica que se remita la comunicación del COES y la respuesta del MEM referente al pago de las empresas transportadoras de gas por interrupción del suministro.

La DTR indicó que se alcanzará al CTR lo solicitado por EGENOR.

Según sugerencias planteados por las empresas, respecto a la presentación a las distribuidoras de los ajustes a la facturación de meses anteriores, la DTR indicó que en la comunicación cursada a las distribuidoras se incluirá mayor explicación respecto dichos ajustes y que los resultados de la aplicación de la Ley 29179 es de cumplimiento obligatorio por los generadores y distribuidores.

En cuanto a la inyección en la barra VENTANILLA 220 kV, el representante de ELECTROPERU desea dejar registrado su desacuerdo en vista que no se ha considerado como inyección de esta empresa en la barra en mención (I255ELP) el valor informado por ELECTROPERU, que según interpretación de la misma corresponde a la energía asociada a 450 MW, en aplicación del contrato de suministro suscrito con ETEVENSA (hoy EDEGEL)

El representante de EDEGEL manifiesta que la información entregada de inyecciones en la barra VENTANILLA 220 kV corresponde a la interpretación estricta del contrato entre ETEVENSA (hoy EDEGEL) y ELECTROPERU.

El representante de ELECTROANDES informa que los retiros asignables a EGENOR y la parte Sin Contrato en la barra Condorcocha 44 kV, deben recalcularse en la primera revisión de las transferencias de mayo.

El representante de ENERSUR indicó que la compensación por mínima carga de sus unidades de generación presenta valores inferiores a sus estimaciones por lo que se reserva el derecho de revisión y de ser el caso presentará sus observaciones.

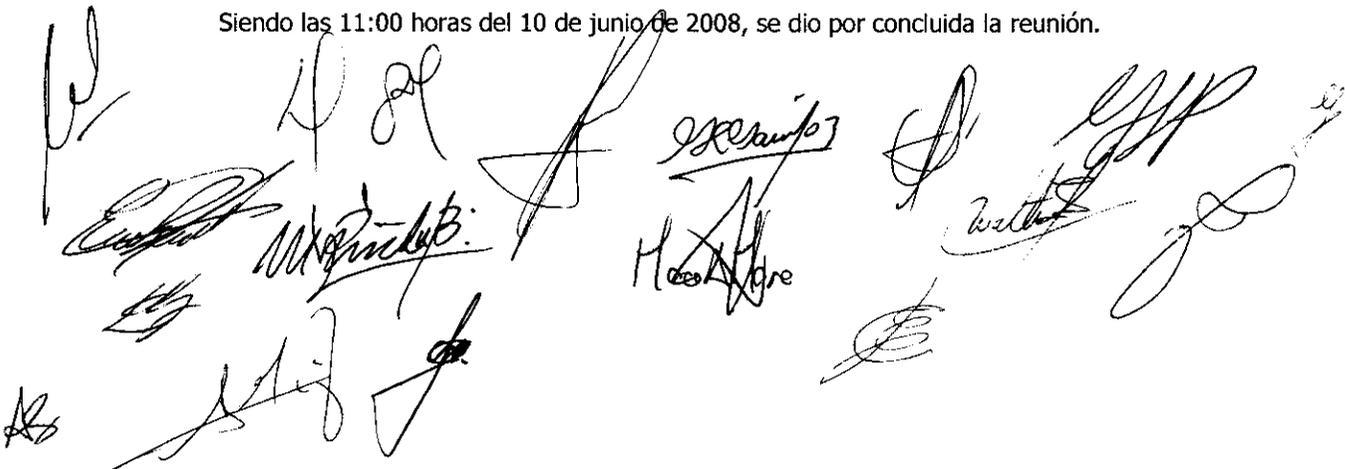
### III. VALORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE ENERGÍA REACTIVA ENTRE GENERADORES INTEGRANTES DEL COES-SINAC, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2008.

La DTR presentó el informe COES SINAC/DTR-077-2008 del 09 de junio de 2008 de las transferencias de energía reactiva.

El representante de SHOUGESA, manifestó su desacuerdo a la valorización de transferencias de energía reactiva debido a que no ha logrado recuperar el costo de la operación de sus unidades de San Nicolás que han operado por regulación de tensión en el sistema secundario debido a que no hay un mecanismo de pago. Solicitó la adecuación del procedimiento de valorización de transferencias de energía reactiva a este tipo de operación para que la liquidación incluya el reconocimiento de dichos costos.

La DTR, en respuesta manifestó que en un sistema secundario los pagos son un acuerdo entre partes involucradas, actualmente las modificaciones a procedimientos tienen que pasar por la aprobación de OSINERGMIN.

Siendo las 11:00 horas del 10 de junio de 2008, se dio por concluida la reunión.

A collection of approximately 15 handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the page. Some are more legible than others, but they appear to be the signatures of the participants mentioned in the text above.